

**VILLA DE EL SAUZAL****Secretaría****ANUNCIO****3519****43299**

Elevado a definitivo por no haberse presentado alegaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno de

este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2020, por el que se aprobó las Bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas a la Rehabilitación de Viviendas en el municipio de El Sauzal, a continuación se publica el texto íntegro de las bases anteriormente mencionado:

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE REHABILITACION DE VIVIENDA.**

**1. Objeto**

1.1. El objeto de las presentes Bases es la de asegurar la función social de la vivienda, a los efectos de su distribución entre aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.

1.2. Serán obras a financiar en este Programa aquellas obras destinadas a adquirir las condiciones mínimas de habitabilidad, entre otras, aquellas que comprendan total o parcialmente la mejora de las condiciones de accesibilidad, las que garanticen la seguridad de la vivienda tales como el refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales, las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendio, etc. La concreción de las obras a ejecutar, se llevará a cabo en base a los informes técnicos municipales.

1.3. Las presentes Bases se encuadran dentro del Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda se aprueba mediante acuerdo del Consejo del Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al que los Ayuntamientos se adhieren y reciben subvenciones directas para la cooperación entre administraciones para el fomento de la rehabilitación de viviendas a propietarios con escasos recursos económicos.

1.4. Para cada campaña se aportará, sobre el total presupuestado anualmente para ese ejercicio, la financiación correspondiente, en función de los porcentajes que a continuación se relacionan, para cada una de las partes intervinientes:

Cabildo Insular de Tenerife : 95%	Ayuntamiento de El Sauzal: 5%
-----------------------------------	-------------------------------

**2. Requisitos del solicitante**

2.1. Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de El Sauzal como mínimo antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

2.2. Ser propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, y que esta constituya la residencia habitual y permanente del destinatario de la ayuda.

2.3. Ningún miembro de la unidad familiar podrá ser titular de otra vivienda.

- 2.4. No superar los ingresos familiares conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	RENTA FAMILIAR
Familias de hasta tres miembros	1,5 veces el S.M.I. mensual
Familias de hasta cinco miembros	2,5 veces el S.M.I. mensual

La renta familiar a efectos de ayuda, se obtendrá de la suma de los ingresos mensuales de todos los miembros computables de la unidad familiar correspondientes al año de la convocatoria.

*(\*) En este sentido, aclarar que se entiende por unidad familiar la formada únicamente por los cónyuges no separados legalmente, y los hijos menores de edad (con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos) y/o los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En estos casos en los que la persona mayor esté separada legalmente o no tuviera vínculo matrimonial (solteros, parejas de hecho...), la formada con los hijos que convivan y reúnan los requisitos del apartado anterior.*

- 2.5. Asimismo, deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo artículo 13.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de las mismas.

### **3. Cuantía de la ayudas**

- 3.1. Las ayudas individuales no podrán superar en ningún caso la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000€).

No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, se podrá incrementar la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá de dejar constancia en todo caso en el expediente.

- 3.2. Las actuaciones financiadas tenderán, en la medida de lo posible, a una rehabilitación completa de las patologías de la edificación.

### **4. Criterios de valoración**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y se seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación en las presentes bases.

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las subvenciones, de acuerdo de los siguientes criterios:

4.1.-Personas que formen parte de unidades familiares en las que la renta per cápita mensual **no supere 250€ mensuales**:

UNIDAD FAMILIAR	PTOS	+ MENORES	PUNTO S
Una persona	10 ptos	1 Menor	5 pts
Dos adultos	12 ptos	2 Menores	7 pts
Tres adultos	14 ptos	3 Menores	9 pts
Cuatro adultos	16 ptos	4 Menores	11 pts
Cinco o + adultos	18 ptos	5 Menores	13 pts

4.2.- En el caso de **superar el ingreso de 250€ por persona**, se valorará de la siguiente manera:

UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE DE INGRESOS MENSUALES	PUNTO S
Una persona	Desde 250€ hasta 500€	3 puntos
Dos personas	Desde 501€ hasta 750€	5 puntos
Tres personas	Desde 751€ hasta 900€	7 puntos
Cuatro personas	Desde 901€ hasta 1.150€	9 puntos
Cinco o + personas	Desde 1.151€ hasta 1638€	12 puntos

4.3.- Personas en situación de discapacidad o mayores dependientes se valorará hasta un máximo de 20 puntos conforme a los siguientes criterios:

Un persona mayor/dependiente y/o discapacidad integrando la unidad familiar	10 puntos
Dos o más personas mayores/ dependientes y/o discapacidad integrando la unidad familiar	20 puntos

4.4.- Situación de la vivienda según el tipo de obra a realizar:

Deficiencias estructurales en la vivienda	10 puntos
Deficiencias estructurales en viviendas de unidades familiares con menores a cargo.	20 puntos
Mejora y acondicionamiento de vivienda para accesibilidad en los casos en que haya personas mayores/dependientes y/o discapacidad integrando la unidad familiar	15 puntos
Mejora y acondicionamiento de vivienda para accesibilidad	5 puntos

Obras que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendio, etc....	5 puntos
Obras destinadas a adquirir las condiciones mínimas de habitabilidad	5 puntos

Personas respecto de las cuales se haya emitido informe de servicios sociales municipales en el sentido de que las circunstancias personales y/o familiares pudieran considerarse importantes a la hora de otorgar la ayuda como pueden ser enfermedades, situaciones persistentes en el tiempo o en su caso informe de la oficina técnica municipal que indique la importancia o riesgos en la vivienda (Se valorará con un máximo de 5 puntos). Estos informes se realizarán sólo en casos excepcionales, justificando adecuadamente las circunstancias que concurren.

4. 5.- Personas que acrediten la condición de violencia de género o víctima de violencia doméstica mediante certificación de la Administración competente o por sentencia u orden de protección. 2 puntos.

#### **5. Procedimiento.**

5.1. **Solicitudes:** Las solicitudes conforme al modelo recogido en el **Anexo I** irán dirigidas al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Sauzal, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada, del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

- b) Copia del libro de familia.

- c) Certificado empadronamiento.
- d) Autorización para la visita y entrada en vivienda a los efectos de inspección técnica. **(Anexo II).**
- e) Documentación acreditativa de los ingresos del solicitante y de su unidad familiar
  1. Certificado de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo
  2. En caso de ser beneficiario de una pensión del sistema de la seguridad social o cualquier otro organismos públicos, certificado que lo acredite.
  3. Últimas dos nóminas o cualquier otro comprobante de pago por rentas de trabajo.
  4. Justificante de rentas de otro tipo (alquileres,.....)
- f) Certificado del grado de discapacidad o resolución que la reconozca, del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar cuando proceda.
- g) Resolución de Grado de Dependencia expedido por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias.
- h) Certificación de la Administración competente que acredite la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica, sentencia u orden de protección.
- i) Documentación acreditativa de la condición que ostenta en relación a la vivienda en la que se procederán a realizar las obras objeto de la presente subvención:
  - Propietarios/copropietarios: Escrituras de propiedad, nota simple registral, documentos privados debidamente legitimados siempre acompañadas de certificación catastral, certificación catastral por sí misma.
  - Usufructuarios: Documentación notarial o registral que así lo acredite, o bien Sentencia Judicial que la constituya.
- j) Declaración de responsable de que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda. **(Anexo III).**

Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de El Sauzal, en la Oficina de Ravelo, por correo postal o a través del Registro Electrónico con DNI electrónico o certificado digital (así como a través de cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria anual que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de su solicitud.

Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

**5.2.** Ese procederá a seleccionar a los beneficiarios ordenándose las solicitudes de menor a mayor cociente y otorgándose las solicitudes por este orden, hasta agotándose el crédito presupuestario y distribuyendo los créditos según los presupuestos elaborados por el técnico competente hasta agotarse el presupuesto.

**5.3.** El control del gasto de la subvención se realizará mediante visitas a campo realizadas por un técnico de la Oficina Técnica Municipal y un Técnico de Servicios Sociales.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios vendrán obligados a:

- 6.1 Facilitar la documentación e información que les sea requerida por este Ayuntamiento y someterse a cuantas comprobaciones se crean necesarias.
- 6.2 Igualmente vendrán obligados a comunicar las alteraciones de situaciones, condiciones o requisitos que propiciaron el otorgamiento de la ayuda.
- 6.3 A permitir la verificación material de la obra realizada con la ayuda concedida, por personal designado por esta Administración y aportar la documentación justificativa del gasto que en cada caso proceda
- 6.4 Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de la obra y posterior justificación. El concesionario deberá acreditar en el plazo establecido en la convocatoria el pago de la obra objeto de la subvención mediante facturas que contengan el nº de factura, el CIF o NIF del Proveedor, el importe y la fecha de emisión.
- 6.5 No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:
  - Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - Haber solicitado declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.
  - Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - Estar incurso la persona física, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; de la Ley 53/ 1984, de 28 de

diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- No haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal

## **7. Justificación**

7.1. El plazo para la ejecución de la totalidad de las obras de rehabilitación y justificación de las mismas por los destinatarios de las ayudas no podrá ser superior al establecido en la convocatoria.

7.2. La aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fue concedida la ayuda, quedará justificada mediante la presentación de facturas o documentos acreditativos de los gastos realizados dentro del plazo establecido en la convocatoria. En el acuerdo de concesión de la subvención se determinará la fecha límite de la ejecución de las obras a realizar.

## **8. Instrucción del procedimiento.**

Una vez admitidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y en su caso subsanadas las mismas, la unidad administrativa correspondiente, realizará un informe de evaluación de las mismas en el que se contemplará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Reguladora Quinta.

A la vista del informe emitido por la unidad administrativa correspondiente, dentro de la fase previa de evaluación, el órgano colegiado que se constituya (Comisión de Valoración), elevará propuesta de concesión al órgano competente para resolver.

## **9. Incompatibilidad**

Las ayudas que pudieran percibirse de conformidad con las presentes bases, son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de esta Administración u otra entidad pública o privada. A estos mismos efectos, los beneficiarios de las ayudas autorizan expresamente al Ayuntamiento de la Villa de El

Sauzal a recabar de los órganos competentes de otras administraciones públicas, información sobre la concesión a los mismos de ayudas por el mismo concepto.

#### **10. Extinción del derecho**

Serán causas de extinción del derecho al disfrute de la ayuda, entre otras, las siguientes:

- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Mejora sustancial de las circunstancias económicas de la unidad familiar.
- c) Cambio de residencia del beneficiario fuera del término municipal.
- d) Pérdida de otros requisitos determinantes de su concesión.

#### **11. Incidencias y reintegro**

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la ayuda y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras administraciones o entes públicos o privados, darán lugar a la obligación de reintegrar la ayuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. En todo caso, los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad. Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la ayuda, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La obtención de la ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieren impedido su concesión.
- b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad para la que se concedió la ayuda.
- c) El incumplimiento total de la obligación de justificar la ayuda recibida.
- d) Incumplimiento del deber de comunicar la concesión de ayudas por otras administraciones.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.

Procederá la devolución de la cantidad que corresponda en caso de justificación parcial de la ayuda.

#### **12. Terminación del procedimiento.**

La ayuda será otorgada mediante Decreto de Alcaldía o Concejalía Delegada correspondiente, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente, vista la propuesta de la Comisión de Valoración respecto del cumplimiento de los requisitos documentales y de los criterios, publicándose en la web corporativa municipal y en el tablón de anuncios la lista de personas que han resultado seleccionadas para cada campaña.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de adjudicación de la subvención no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma proponga sus efectos a una fecha posterior, tal y como se recoge en el Artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

En la Villa de El Sauzal, a 18 de agosto de 2020.- El Alcalde, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.



**ANEXO I**

<b>SOLICITUD AYUDAS DE REHABILITACION DE VIVIENDA</b>
---

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF / CIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

**2. EXPONE**

Que, según acredita, reúne los requisitos solicitados, acepta expresamente los términos de las Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas de Rehabilitación de Viviendas y las obligaciones que en ellas se contienen.

**3. SOLICITA**

La concesión de una Ayuda, para la realización de las obras siguientes:

Las obras se destinarán a mejorar la vivienda para (Marcar lo que proceda)

- Deficiencias estructurales.  
 Mejora de Accesibilidad.  
 Adaptación a normativa vigente.  
 Otras.

**4. DOCUMENTACION A APORTAR**

- Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada, del Documento Nacional de Identidad.  
 Copia del libro de familia.  
 Certificado de empadronamiento.  
 Certificado del grado de discapacidad o resolución que lo reconozca.  
 Resolución de Grado de Dependencia.  
 Certificación de la Administración competente que acredite la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica, sentencia u orden de protección.  
 Autorización para la visita y entrada en la vivienda a los efectos de inspección técnica (Anexo I).

<p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda (Anexo II).</p> <p>Documentación acreditativa de los ingresos del solicitante y de su unidad familiar:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo<sup>2</sup></p> <p><input type="checkbox"/> En caso de ser beneficiario de una pensión del sistema de la seguridad social o cualquier otro organismo público, certificado que lo acredite.</p> <p><input type="checkbox"/> Últimas dos nóminas o cualquier otro comprobante de pago por rentas de trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante de rentas de otro tipo (alquileres, .....)</p> <p>Documentación acreditativa de la condición que ostenta en relación a la vivienda en la que se procederán a realizar las obras objeto de la presente subvención:</p> <p><input type="checkbox"/> Propietarios/copropietarios: Escrituras de propiedad, nota simple registral, documentos privados debidamente legitimados siempre acompañadas de certificación catastral, certificación catastral por sí misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Usufructuarios: Documentación notarial o registral que así lo acredite, o bien Sentencia Judicial que la constituya.</p>
---

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En la Villa de El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.: El/la solicitante,

**Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal.**

## ANEXO II

<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA VISITA DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES A LA VIVIENDA A REHABILITAR</b>			
<b>1. DATOS DEL AUTORIZANTE</b>			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF / CIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
<b>2. EXPONE</b>			
<p>Por medio del presente documento presto la autorización expresa a que por parte de los técnicos municipales se realicen las visitas a la vivienda que se pretende rehabilitar, con la finalidad de verificar que se cumplen los requisitos establecidos en las bases, el estado de la misma y la posterior comprobación de la ejecución de las obras.</p> <p>De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.</li> <li>- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.</li> <li>- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.</li> </ul>			

En la Villa de El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.: El/la solicitante,

**Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal.**

## ANEXO III

<b>DECLARACIÓN REPOSABLE</b>			
<b>1. DATOS DEL DECLARANTE</b>			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF / CIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
<b>2. DECLARACIÓN JURADA O PROMESA</b>			
<p>Declaro bajo mi responsabilidad ser propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, y no ser titular de otra vivienda, constituyendo ésta mi la residencia habitual y permanente.</p> <p>Asimismo, el resto de miembros de mi unidad familiar, que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes, declara no ser titular de otra vivienda.</p>			

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Solicitante			

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En la Villa de El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: El/la solicitante,

**Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal**